



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.
FDRS-MC-508-2025
INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA
No. FDRS-MC-508-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO

“DISEÑO E INSTALACIÓN, DE 300 M² DE COBERTURA DE JARDINERÍA EN LA SEDE
BETANIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ, MEDIANTE EL DISEÑO
PAISAJÍSTICO, ADECUACIÓN DEL TERRENO E INSTALACIÓN DE ESPECIES
ORNAMENTALES”.

DICIEMBRE DE 2025

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma, sus formularios y anexos y las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
4. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.
5. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la presente Invitación Pública.
6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación Pública.
8. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
10. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre del proceso y recuerde que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio de la plataforma transaccional SECOP II. El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no recibirá ni dará trámite a propuestas fuera del plazo establecido para el presente proceso de selección.
12. Tenga en cuenta que toda consulta relativa al proceso de selección deberá formularse a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente, toda vez que la Entidad no atenderá consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Fondo, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en la Invitación Pública o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La misma situación se aplicará con relación a los mensajes, que por regla general serán públicos, salvo manifestación expresa de reserva.
15. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de lo requerido por El Fondo de

INVITACIÓN PÚBLICA

Desarrollo Rural de Sumapaz, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

16. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ invita a las personas jurídicas, de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente capaces a presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Ahora bien, en concordancia con lo establecido en el **Decreto Distrital 411 de 2016**, dentro de las funciones básicas de las Alcaldías Locales se encuentran, entre otras:

- Coordinar la acción del Distrito en el territorio local.
- Promover la convivencia, la seguridad y la resolución pacífica de los conflictos.
- Proteger, preservar y mejorar el espacio público, los bienes de uso público y los bienes fiscales ubicados en la localidad.
- Adoptar medidas de prevención y mitigación del riesgo en el marco de la gestión del riesgo local.
- Garantizar condiciones adecuadas en la infraestructura institucional para la prestación de los servicios a la ciudadanía.

La función que se ajusta directamente a la intervención es la relacionada con la **gestión de riesgos, protección del espacio público, mantenimiento y adecuación del entorno ambiental e institucional**, dado que la Sede Betania es un predio fiscal que requiere acciones de estabilización, revegetalización, adecuación y mitigación de afectaciones por erosión y escorrentía, en cumplimiento de las competencias ambientales y de protección institucional asignadas a la Alcaldía Local de Sumapaz.

INVITACIÓN PÚBLICA

“Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024–2027 ‘BOGOTÁ CAMINA SEGURA’, como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio comprendido entre 2024 y 2027, contempla dentro de su *Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro*, el cual tiene como objetivo la protección del derecho fundamental a la vida frente a fenómenos de remoción en masa, deslizamientos, inundaciones y otros eventos de origen natural o socio-natural, y prevé la implementación de acciones orientadas a la reducción de vulnerabilidades, el fortalecimiento de la infraestructura física, la mitigación de riesgos y la adaptación frente a los efectos del cambio climático, lineamientos que orientan las intervenciones requeridas en los predios institucionales de las localidades, entre ellos la Localidad de Sumapaz.”

De igual forma, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Sumapaz 2025–2028 ‘SUMAPAZ CAMINA SEGURA’, adoptado mediante el Acuerdo Local 003 de 2024, contempla dentro de su *Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro*, el desarrollo de acciones orientadas a la prevención, reducción y mitigación de riesgos derivados de las condiciones de remoción en masa, erosión y escorrentías, que pueden afectar la seguridad y bienestar de la comunidad. Este programa establece como meta para la vigencia 2025 *realizar 40 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento*, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta y disminuir la vulnerabilidad territorial.”

En cumplimiento de dicho programa, el *Proyecto de Inversión 2613 – Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres* financia intervenciones de adecuación física, estabilización del terreno, control de la erosión, manejo de escorrentías y recuperación ambiental en predios institucionales, incluyendo actividades de revegetalización ecológica y la instalación de coberturas vegetales estabilizadoras, acciones dentro de las cuales se enmarca la intervención requerida en la Sede Betania de la Alcaldía Local de Sumapaz.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de intervenir de manera integral el predio institucional de la Sede Betania de la Alcaldía Local de Sumapaz debido a las condiciones críticas que presenta el terreno, propias de ecosistemas de alta montaña y subpáramo, donde la alta pluviosidad, las pendientes naturales y la limitada cobertura vegetal favorecen la aparición de procesos erosivos, pérdida de suelo fértil, escorrentía superficial acelerada y saturación hídrica. Estas dinámicas generan inestabilidad en las capas superiores del terreno, afectando su capacidad de carga, alterando su estructura y aumentando la vulnerabilidad ante fenómenos de remoción en masa. El Anexo Técnico identifica de manera precisa la presencia de zonas descubiertas, suelos compactados, irregularidades topográficas y drenajes naturales insuficientes, condiciones que demandan una intervención basada en técnicas de revegetalización, mejoramiento del sustrato, instalación de coberturas herbáceas y manejo del agua lluvia mediante vegetación estabilizadora. La falta de control sobre estos factores compromete la seguridad del predio, su estabilidad física y la adecuada prestación de los servicios institucionales que allí se desarrollan.

Asimismo, la intervención propuesta responde a las necesidades ambientales identificadas en el territorio rural de Sumapaz, donde la capacidad natural del suelo para retener humedad, filtrar agua y sostener vegetación se encuentra afectada por procesos de compactación y pérdida de materia orgánica. En este contexto, la jardinería ecológica es una herramienta fundamental de mitigación no estructural, al permitir la implementación de especies nativas y adaptadas al ecosistema de alta montaña —como gramíneas, herbáceas estabilizadoras, coberturas vivas y plantas tolerantes a bajas temperaturas— que cumplen funciones de amarre radicular, aumento de la cohesión del suelo, control del escurrimiento, reducción de la velocidad del agua superficial,

incremento de la infiltración y disminución del riesgo de anegamientos. El uso de sustratos enriquecidos (compost, humus, cascarilla, hidroretenedores), la corrección de la acidez, la descompactación y la incorporación de materia orgánica mejoran significativamente la estructura del suelo, su capacidad de absorción y su funcionamiento hidrológico. Estas acciones se encuentran plenamente habilitadas por el Proyecto de Inversión 2613 – Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres, que autoriza intervenciones orientadas al manejo de aguas, estabilización vegetal, adecuación de terrenos, recuperación de áreas afectadas y medidas de adaptación al cambio climático. Con ello, la Sede Betania se convierte en un punto estratégico de intervención para reducir vulnerabilidades y mejorar su resiliencia ecológica e institucional.

En consecuencia, la finalidad de la contratación es implementar 300 m² de jardinería ecológica bajo criterios técnicos de gestión del riesgo, restauración ambiental y sostenibilidad, mediante un diseño paisajístico especializado que considere las condiciones edafológicas, hidráulicas y climáticas del predio; la adecuación física del terreno mediante descapote, limpieza, escarificación, nivelación y mejoramiento del sustrato; la instalación de especies vegetales con capacidad de control biotécnico del suelo; y la ejecución de un plan de mantenimiento que asegure la consolidación del sistema vegetal, el control fitosanitario, la fertilización periódica, el riego adecuado y la supervivencia total del material. Con esta intervención se busca no solo estabilizar el terreno y reducir los riesgos asociados a los procesos erosivos, sino también mejorar la calidad ambiental del predio, aumentar su biodiversidad local, promover una infraestructura institucional más resiliente, armonizar el paisaje rural y garantizar un espacio seguro, funcional y ambientalmente equilibrado para los servidores públicos y la comunidad. Así, la contratación contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local, los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital y las acciones del Proyecto de Inversión 2613, fortaleciendo la capacidad de la localidad para adaptarse a los desafíos climáticos, hidrológicos y ambientales del territorio.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta conveniente en la medida en que constituye la alternativa más adecuada para atender la necesidad identificada, dado que la intervención requerida exige conocimientos técnicos especializados en jardinería ecológica, manejo de suelos, revegetalización y control de erosión, que no pueden ser ejecutados directamente por la entidad con recursos propios o mediante actividades ordinarias del personal administrativo de la Alcaldía Local de Sumapaz. La complejidad del terreno, las condiciones del ecosistema de alta montaña y los procesos erosivos identificados requieren personal capacitado en diseño paisajístico técnico, selección de especies nativas, manejo de sustratos y aplicación de técnicas de estabilización con vegetación, por lo que la contratación de un proveedor especializado se constituye en la modalidad idónea para garantizar la correcta ejecución de las actividades, su sostenibilidad y la seguridad del predio institucional.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la contratación se ajusta plenamente a los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, orientados a garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la protección y conservación de los bienes públicos, la satisfacción del interés general y la maximización del valor de los recursos públicos. En este caso, la intervención del predio de la Sede Betania contribuye a salvaguardar un bien fiscal de uso institucional, reducir los riesgos asociados a procesos de erosión y escorrentía, y asegurar condiciones adecuadas para el ejercicio de las funciones públicas, cumpliendo así con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad ambiental que orientan la actividad contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA

En el plano social y territorial, la contratación es necesaria para proteger la infraestructura institucional ubicada en la zona rural de Sumapaz, donde la alta pluviosidad, la pendiente natural del terreno y la fragilidad de los suelos requieren intervenciones específicas para prevenir afectaciones que pueden comprometer la seguridad de servidores públicos y ciudadanía. El deterioro progresivo del terreno por falta de cobertura vegetal y manejo adecuado del agua lluvia afecta no solo la infraestructura física, sino también la prestación de servicios administrativos esenciales para la población rural. La implementación de jardinería ecológica —como medida de mitigación no estructural— permite estabilizar el terreno, reducir riesgos, mejorar el paisaje institucional y fortalecer la capacidad de adaptación del predio frente a eventos climáticos extremos, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”.

Económicamente, contratar un proveedor especializado garantiza una intervención eficiente de los recursos asignados en el Proyecto de Inversión 2613 – Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres, asegurando la correcta ejecución de las actividades autorizadas, el cumplimiento de los estándares técnicos del ANEXO No 1. ANEXO TECNICO y la entrega de un resultado duradero y sostenible. La intervención demanda insumos específicos como sustratos orgánicos, hidroretenedores, mejoradores del suelo, especies vegetales adaptadas al ecosistema de alta montaña, herramientas técnicas y mano de obra calificada; elementos que no pueden adquirirse ni ejecutarse de manera aislada o improvisada sin comprometer la calidad de la obra y su función como medida de control de riesgo.

Finalmente, desde la perspectiva ambiental, la contratación se configura como una acción necesaria y urgente para recuperar la funcionalidad ecológica del predio mediante procesos de revegetalización, aumento de la cobertura vegetal y mejoramiento del ciclo hídrico del suelo, contribuyendo al control de la erosión, la protección de la biodiversidad y la mitigación de los efectos del cambio climático en una localidad estratégica para la regulación hídrica del Distrito como lo es Sumapaz. La instalación de especies nativas y adaptadas favorece la infiltración, reduce la velocidad del escurrimiento, mejora la estructura del suelo y aumenta su estabilidad, lo que repercute positivamente en la conservación del entorno y en la protección de las actividades institucionales que allí se desarrollan.

En consecuencia, la contratación es conveniente porque constituye el mecanismo idóneo, eficiente, seguro y ajustado a la normatividad vigente para atender la necesidad identificada, garantizar la protección del predio institucional, mitigar riesgos ambientales y cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Local y Distrital, en el marco de las competencias de la Alcaldía Local de Sumapaz y del Proyecto de Inversión 2613.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Distrital No. 371 de 2010, El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz invita a los ciudadanos, Veedurías Ciudadanas, a las asociaciones

cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, establecidas de conformidad con la ley, interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***“DISEÑO E INSTALACIÓN, DE 300 M² DE COBERTURA DE JARDINERÍA EN LA SEDE BETANIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ, MEDIANTE EL DISEÑO PAISAJÍSTICO, ADECUACIÓN DEL TERRENO E INSTALACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES”***.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual se deberán ejecutar actividades técnicas especializadas orientadas a la implementación integral de 300 m² de jardinería ecológica en la Sede Betania de la Alcaldía Local de Sumapaz, de acuerdo con las condiciones ambientales, topográficas y edafológicas del predio. El alcance incluye las fases de diseño paisajístico, adecuación del terreno, suministro de materiales, instalación de especies vegetales y la ejecución de los procedimientos necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad y sostenibilidad de la intervención.

El contratista deberá formular un diseño paisajístico técnico que considere la pendiente natural del terreno, los flujos de escorrentía, la capacidad de infiltración del suelo y la selección de especies nativas y adaptadas al ecosistema de alta montaña. Este diseño deberá presentarse en formatos digitales compatibles con los sistemas de información distritales (SHP y DWG), contener especificaciones de distribución, densidad de siembra, listado de especies vegetales, secciones constructivas y manejo del agua lluvia.

La adecuación del terreno incluye las actividades de limpieza, desyerbe, descapote, escarificación, nivelación, descompactación del suelo y la incorporación de sustratos orgánicos tales como tierra negra, compost, humus de lombriz, cascarilla de arroz y mejoradores del suelo, así como la corrección de acidez mediante enmiendas apropiadas. El contratista deberá garantizar el suministro e instalación de especies vegetales ornamentales, estabilizadoras y de cobertura, seleccionadas conforme a su capacidad de amarre radicular, tolerancia a la humedad, capacidad de adaptación climática y aporte a la biodiversidad local.

La instalación del jardín deberá contemplar técnicas de plantación que aseguren la supervivencia del material vegetal, el control de escorrentías superficiales, la estabilización del terreno y la conformación de un sistema vegetal funcional. Igualmente, deberán realizarse labores de mantenimiento inicial como riego, fertilización orgánica, control fitosanitario, formación, poda y reposición de material vegetal en caso de ser necesario, garantizando una supervivencia del 90% de las especies instaladas. El resultado esperado es la conformación de un jardín ecológico estable, seguro, funcional y ambientalmente sostenible, que contribuya a la mitigación del riesgo por erosión y escorrentía, al mejoramiento del paisaje institucional y a la protección del predio fiscal.

En materia ambiental, la presente contratación deberá cumplir con los lineamientos de la *Guía Verde de la Secretaría Distrital de Gobierno*, así como con las fichas de criterios ambientales del Ministerio de Ambiente y

INVITACIÓN PÚBLICA

Desarrollo Sostenible, adoptando prácticas sostenibles como el uso de especies nativas, la minimización de residuos vegetales, la optimización del uso del agua, la reducción de enmiendas químicas y la implementación de materiales biodegradables y de bajo impacto ambiental.

La ejecución del contrato no requiere permisos, licencias o autorizaciones ambientales de carácter especial, por tratarse de una actividad de jardinería ecológica no sujeta a licencia ambiental, sin embargo, el contratista deberá cumplir los lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá y las disposiciones del Decreto 531 de 2010 sobre jardinería, arborización y silvicultura urbana cuando aplique.

Las condiciones técnicas específicas, cantidades, materiales, actividades detalladas y procedimientos constructivos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo establecido en el ANEXO NO 1. ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación y prevalece para todos los efectos como documento técnico vinculante.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

El recurso humano y la organización de campo para la instalación de los 300 m² de zonas ajardinadas en la Sede de Betania se estructuran para asegurar una operación eficiente, segura y con calidad técnica. El equipo se conforma con personal capacitado en jardinería, restauración y manejo de especies de zonas de paramo, garantizando que cada actividad responda a las condiciones ambientales particulares de Sumapaz.

El recurso humano incluye personal profesional y operativo con funciones claramente definidas. La organización de campo establece la logística, la secuencia de actividades y la coordinación entre equipos, permitiendo un avance ordenado desde la preparación del terreno hasta la instalación final del material vegetal.

Equipo profesional – Dirección y control técnico

El equipo profesional responsable de la dirección y el control técnico en el proyecto de diseño, suministro e instalación de jardines en la Sede de Betania garantiza que la intervención sobre los 300 m² se ejecute con criterios adecuados de planeación, restauración y jardinería.

Su función central es orientar el diseño paisajístico, validar los materiales e insumos suministrados y supervisar la correcta instalación del sistema de jardinerías y coberturas vegetales. También vela por la calidad del sustrato, los acondicionadores de suelo, la selección de especies nativas o adaptadas y la adecuada ejecución de las labores de instalación, riego inicial y estabilización del material vegetal.

Personal operativo

El personal operativo es el equipo encargado de ejecutar directamente las actividades de instalación de los jardines en los 300 m² intervenidos en la Sede de Betania. Este grupo desarrolla las labores físicas y técnicas en campo siguiendo las indicaciones del equipo profesional y los lineamientos de diseño establecidos para las condiciones ambientales de Sumapaz. El personal operativo cuenta con conocimientos prácticos en jardinería, manejo de suelos, plantación, adecuación de jardinerías y uso de herramientas. Su trabajo es fundamental para asegurar que cada fase del proceso se ejecute con precisión y calidad.

Cargo	Cantidad	Funciones	Funciones Principales	Experiencia Mínima y Requisitos Obligatorios
Operarios de jardinería	4	Preparación de suelo, siembra, manejo de planta, riego y terminados, acopio de materiales, cargue/descargue, apoyo general, control de humedad, aplicación de fertilizantes líquidos, manejo, endurecimiento, selección de especies ornamentales, recorte, poda de formación, eliminación de material vegetal sobrante	Realizar la preparación del suelo (limpieza, desyerbe, escarificación), la mezcla de sustrato, la excavación de hoyos, la siembra de material vegetal, el riego inicial y la instalación de elementos de drenaje y contención. Encargado del manejo, selección y endurecimiento del material vegetal. Apoyo en labores de cargue y descarga de insumos (tierra, cal, plantas, herramientas), traslado de materiales dentro de la obra y manejo de la disposición temporal de residuos.	Experiencia mínima: 1 año en labores de jardinería, manejo de viveros o silvicultura y en propagación, manejo y sanidad de especies vegetales, preferiblemente para ecosistemas de alta montaña. Acreditación: Certificado de Trabajo en Alturas vigente (si se requiere para montaje de invernaderos).

2.3.2. CRITERIOS SOSTENIBLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Es obligación del contratista desarrollar sus actividades y/o servicios sin generar riesgos a la salud, la seguridad o el medio ambiente, por lo que se requiere adoptar todas las medidas conducentes para evitar la generación de impactos al medio ambiente y, en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos de acuerdo con la legislación y normatividad vigente.

Por tanto, el ejecutor del presente proceso dará estricto cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente, así como a la Política Ambiental de la entidad, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad de personas a su cargo.

En aras de prevenir, controlar y/o mitigar los impactos ambientales y sociales negativos significativos que se puedan generar por la prestación de bienes y/o servicios, las entidades distritales deberán verificar y validar que los oferentes y/o contratistas implementen criterios sostenibles que promuevan el uso responsable de materiales, adquisición de bienes, productos y servicios.

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz procederá a verificar y validar que en las ofertas presentadas se cumplan con los criterios de sostenibilidad establecidos para el proceso, a partir de la revisión de

INVITACIÓN PÚBLICA

los documentos o certificados que acrediten el cumplimiento de dichos criterios, los cuales deben ir como anexos a la propuesta del oferente.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el instructivo GCO-GCI-IN001 “Guía de Contratación Sostenible” del proceso de Gestión Corporativa Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, versión No. 05 del 12 de mayo de 2025, el proponente debe dar cumplimiento a los criterios de sostenibilidad de las Fichas de Contratación Sostenible No. 26- Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria, específicamente a los mencionados a continuación:

Ficha de Contratación Sostenible	Especificaciones técnicas	Medios de verificación
Ficha No. 26 - Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria	Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada	Declaración juramentada firmada. FORMATO No 11
	Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	Declaración juramentada firmada. FORMATO No 11
	Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.	Declaración juramentada firmada. FORMATO No 11
	El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos que genere.	Declaración juramentada firmada. FORMATO No 11

Nota 1: Corresponde al proponente, al momento de la presentación de la oferta, suministrar los soportes que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o criterios ambientales aplicables de los servicios objeto de contratación, de acuerdo con los medios de verificación señalados anteriormente. Asimismo, durante la ejecución del contrato, el apoyo a la supervisión podrá requerir, cuando los considere necesario, la documentación que acredite el cumplimiento de cada criterio.

Nota 2: Es de resaltar, que con el fin de dar aplicabilidad a lo estipulado en el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021, el contratista en la ejecución de las actividades deberá propiciar la reducción en la utilización de plásticos de un solo uso, y garantizar la utilización de elementos reciclables o amigables con el ambiente.

6. TIPO DE CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO.**6.1. TIPO DE CONTRATO**

INVITACIÓN PÚBLICA

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MTE. (\$39.544.535)**, incluido IVA y los impuestos que se generen amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Proyecto de Inversión 2613 – Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.

PROYECTO	PROGRAMA	META PLAN DESARROLLO LOCAL	VALOR
Proyecto de Inversión 2613 – Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro	Realizar 40 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento	\$39.544.535

6.3 FORMA DE PAGO

El FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, se compromete a realizar **UN ÚNICO PAGO** por el valor total del contrato, una vez sean entregados los documentos que soporten la ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

Adicionalmente para el pago se deberán aportar los siguientes requisitos:

- Informe con el registro fotográfico de los elementos entregados frente a las características solicitadas (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

El FONDO efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos a través de la Tesorería Distrital de acuerdo con los elementos e insumos solicitados y efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor, en el (os) respectivo (s) periodos (s), previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de

INVITACIÓN PÚBLICA

las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación de cada contrato.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

NOTA 2: En caso de que el Fondo, no haya realizado solicitudes en el mes, el contratista no estará obligado a pasar la respectiva factura y/o cuenta de cobro acompaña de los demás documentos, toda vez que, la ejecución del contrato estará sujeto al despacho y entrega de los materiales de acuerdo con las necesidades del Fondo.

6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

INVITACIÓN PÚBLICA

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
7. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
9. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
10. *Cuando se trate de personas naturales.* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente el objeto y alcance contractual, consistente en el diseño, suministro, instalación y mantenimiento de trescientos metros cuadrados (300 m²) de jardinería ecológica en la Sede Betania de la Alcaldía Local de Sumapaz, de conformidad con el Estudio Previo, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.
2. Formular y entregar el diseño paisajístico de acuerdo con las condiciones del predio, en los formatos SHP, DWG y PDF, cumpliendo los lineamientos técnicos señalados en el Anexo Técnico.
3. Realizar la adecuación del terreno, incluyendo limpieza, desyerbe, descapote, escarificación, nivelación, descompactación y preparación del suelo, conforme a lo requerido para la instalación de la jardinería ecológica.
4. Suministrar todos los materiales, insumos y sustratos necesarios para la ejecución del jardín, tales como tierra negra, compost, humus, cascarilla, hidrotenedores, fertilizantes orgánicos y demás elementos descritos en el Anexo Técnico.
5. Suministrar e instalar el material vegetal, incluyendo especies ornamentales, coberturas y plantas nativas o adaptadas al ecosistema de alta montaña, con las densidades y especificaciones definidas en el diseño aprobado.
6. Garantizar la supervivencia del 90% del material vegetal, realizando la reposición inmediata de cualquier especie que no prospere durante la ejecución.
7. Ejecutar labores de mantenimiento inicial, incluyendo riego, fertilización orgánica, control fitosanitario, podas, desyerbes y formación, conforme a lo establecido en el contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA

8. Cumplir estrictamente las actividades, cantidades, especificaciones y procedimientos definidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso.
9. Aplicar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento de la Guía Verde de la Secretaría Distrital de Gobierno y de los criterios ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, privilegiando el uso de materiales sostenibles y minimizando insumos contaminantes.
10. Realizar la disposición adecuada de residuos, incluyendo restos vegetales, empaques, materiales de obra y desechos generados, siguiendo normatividad ambiental vigente.
11. Cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el uso de equipos de protección personal y condiciones seguras durante toda la ejecución.
12. Disponer del recurso humano requerido, incluyendo la dirección técnica a cargo de un profesional con formación afín a la jardinería ecológica, agronomía, ingeniería forestal, biología o disciplinas relacionadas, quien realizará acompañamiento técnico durante las fases críticas del proyecto, así como el personal operativo necesario para la correcta ejecución de las actividades.
13. Garantizar la calidad de los materiales, insumos y especies vegetales, asegurando que estén libres de plagas, enfermedades o daños estructurales.
14. Coordinar permanentemente con la supervisión del contrato, acatando instrucciones y realizando los ajustes técnicos que sean necesarios.
15. Realizar el ingreso al almacén del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz de los insumos que sean necesarios, cuando así lo determine la supervisión, cumpliendo los procedimientos internos de recepción y control.
16. Entregar informes parciales y final, incluyendo memorias técnicas, registros fotográficos, cantidades instaladas, actividades realizadas y cualquier soporte requerido por la supervisión.
17. Respetar y restaurar las áreas intervenidas, respondiendo por daños, afectaciones o deterioros causados durante la ejecución por su personal o equipos.
18. Ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento total del objeto contractual, incluso aquellas no señaladas expresamente, siempre que correspondan a la naturaleza y alcance del contrato y sean requeridas para garantizar la correcta ejecución de la intervención.
19. Entregables técnicos y de ejecución:
 - Diseño paisajístico en SHAPE y DWG.
 - Acta de visita para creación del diseño + fotos.
 - Informe de aprobación del diseño (con justificación técnica / densidades de siembra).
 - Acta de aprobación del diseño paisajístico (por comité).
 - Certificado inducción SST. (se alinea con obligación SST)
 - Jardineras / Acta de entrega de especies.
 - Plan de mantenimiento post-instalación.
 - Informe detallado de actividades (cantidades ejecutadas) / informe final con evidencias.
 - Estructura digital con todos los documentos solicitados.
 - Cronograma de actividades.
 - Acta de entrega de especies
20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La actividad de entrega de elementos de papelería será realizada en la Sede San Juan de la Alcaldía Local de Sumapaz y Betania, cuyas ubicaciones se encuentran especificadas en el numeral 2.3. del Estudio Previo.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El FDRS rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- d) Cuando El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente por la plataforma SECOP II.
- g) Cuando el FDRS comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- h) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
- i) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
- k) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en

INVITACIÓN PÚBLICA

cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal...”

- l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
- m) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el proponente no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- n) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- o) Cuando el FDRS haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.
- p) Cuando se presenten inconsistencias o datos que no correspondan a la realidad, de acuerdo con la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
- q) Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
- r) Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
- s) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
- t) Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial total o por rubros asignado al presente proceso de selección.
- u) Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
- v) La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.

9. CRONOGRAMA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.

FDRS-MC-508-2025

INVITACIÓN PÚBLICA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	16 de diciembre de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de estudios previos	16 de diciembre de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública y solicitar la limitación del proceso a Mipymes	Del 16 Hasta el 18 de diciembre de 2025 a las 5:00 P.M.	Se presentan a través de la plataforma SECOP II
Publicación de Aviso de limitación o no del proceso a Mipymes	19 de diciembre de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones a la invitación	19 de diciembre de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición de Adendas	19 de diciembre de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de ofertas	23 de diciembre de 2025 a las 08:00 A.M.	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de sobres	23 de diciembre a las 08:15 A.M.	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	23 de diciembre a las 08:30 A.M.	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica.	Del 22 hasta el 24 de diciembre de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de preliminar evaluación de las ofertas	26 de diciembre de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar o presentar las aclaraciones solicitadas a la oferta.	Del 26 Hasta el 29 de diciembre de 2025 a las 5:00 PM	Se presentan a través de la plataforma SECOP II
Respuesta observaciones al informe preliminar de evaluación e informe final de evaluación.	30 de diciembre de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Código: GCO-GCI-F027

Versión: 03

Vigencia: 14 de septiembre de 2023

Caso HOLA: 343604

Página 17 de 27

INVITACIÓN PÚBLICA

Aceptación de oferta	30 de diciembre de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de garantías de ejecución del contrato	5 de enero de 2026	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	5 de enero de 2026	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

11. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte de El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las mismas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

12. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en el numeral 10 de la presente invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, realizar las observaciones o las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo establecido en el cronograma.

13. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

13.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta. (Formato No. 1)
2. Compromiso **integridad, transparencia, anticorrupción y antisoborno** (Formato No. 5)
3. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
4. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá. (Persona Natural y/o Jurídica).
8. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
10. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
11. Declaración de actividades legales. (Formato No. 3)
12. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural (RUT).
13. Fotocopia del RIT de la persona natural.
14. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.).
15. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
16. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP).

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta. (Formato No. 1)
2. Compromiso **integridad, transparencia, anticorrupción y antisoborno** (Formato No. 5)
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
7. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
9. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
11. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato No. 4)
12. Declaración de actividades legales. (Formato No. 3)
13. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
14. Fotocopia del RIT de la persona jurídica.
15. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).

16. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
17. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP).

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato 6) o unión temporal (Formato No. 2), conforme a lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio

en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente

13.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

13.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar que cuenta con la experiencia específica en contratos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, el cual corresponde a la implementación de jardinería ecológica, incluyendo actividades de diseño paisajístico, adecuación de terrenos, preparación de sustratos, instalación de especies vegetales, revegetalización y demás acciones descritas en el Anexo Técnico. a. (Formato No. 6)

Para efectos de verificación, se entenderán como contratos relacionados aquellos cuyo objeto incluya actividades tales como:

- Diseño de jardines o paisajismo técnico.
- Implementación de zonas verdes o jardines ecológicos.
- Adecuación o mejoramiento de suelos para jardinería.
- Revegetalización o restauración vegetal.
- Instalación de especies vegetales en predios institucionales o espacios públicos.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de máximo dos (2) certificados de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del valor del presente proceso de contratación. Para tal efecto, la certificación correspondiente deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.

- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento.
- Firma de quien expide la certificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la modalidad de mínima cuantía no se requiere Registro Único de Proponentes – RUP; sin embargo, los documentos aportados deberán permitir verificar de manera clara la experiencia exigida.

NOTA 1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de 4 certificaciones de contratos suscritos y ejecutados que acrediten la experiencia requerida anteriormente.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

13.1.2.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

14.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

14.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021, artículo 2 en el cual se regula el procedimiento de mínima cuantía y el artículo 5 mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000), La Entidad convoca a las Mipymes Nacionales, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico de la invitación pública manifiesten su interés de participar y limitar el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. **POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.**
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.
3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.

INVITACIÓN PÚBLICA

- c. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- d. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

17. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. **Calidad de los bienes:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

Nota 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

18. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FDRS una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FDRS para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

19. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al FDRS multas diarias y sucesivas del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el CINCUENTA por ciento (50%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FDRS para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Sumapaz o por el servidor público que éste designe por escrito.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público o contratista de la Entidad, que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función u objetivo, apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

21. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.

FDRS-MC-508-2025

INVITACIÓN PÚBLICA

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.


DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Elaboró: Zayra Daniela Casas Lozano - Contratista FDRS – Abogada contratación

Revisó: Miryan Cristina Parra – Contratista FDRS – Abogada contratación